



## Municipalidad de Crespo

2023

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto Concurso 069-2023 gas oil grado 2 consumo mes de julio de 2023- Expediente Electrónico EX-2023-00017721- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

**A:** Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

La necesidad de realizar la adquisición de gas oil grado 2 consumo mes de Julio de 2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a

Concurso de Precios a los fines de poder efectuar la adquisición.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA:**

**Art. 1°.-**Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso de Precios objeto del presente Decreto.

**Art. 2°.-**Llábase a Concurso de Precios N° 069/2023 para la adquisición de:

**Ítem 1)** Trece Mil (13000) litros de gas oil grado 2 consumo mes de Julio de 2023 para vehículos municipales, cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Art. 3°.-**Fíjase el Presupuesto oficial en la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos (\$ 3.260.400,00)

**Art. 4°.-**Determinase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 28 de Junio de 2023, a la hora 10,10.

**Art. 5°.-**Designase para integrar la Comisión de Estudio de las propuestas del Concurso de Precios N° 069/2023, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, al Secretario de Servicios Públicos y al Jefe de Contaduría.

**Art. 6°.-**Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 03- Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 01- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01 y Finalidad 04 – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – Partido Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 01.

**Art.7°.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.8°.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

